

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 22 JUN. 2017

Oficio No. SM-2017- 0911

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: "Información Plan CCN"
Ref: Ticket GDOC # 2017-072400

De mi consideración:

En atención su Oficio No. 183-CPP-2017 ingresado el día 24 de mayo de 2017 con ticket No. 2017-072400, mediante el cual solicita se le informe sobre el proceso que se lleva adelante para la operación del Subsistema Corredor Central Norte, me permito indicar lo siguiente:

Como será de su conocimiento, el contrato de operación, suscrito entre los operadores y la Municipalidad, el 20 de mayo de 2005 por un período de 12 años, finalizó el 20 de mayo de 2017. El Municipio de Quito, a través del señor Alcalde Metropolitano y cumpliendo lo determinado en la cláusula sexta del contrato de operación, mediante oficio No. A 0119 de 20 de mayo de 2016, se comunicó al señor Héctor Guevara y al señor Ney Jiménez Chamorro, Gerente y Presidente, respectivamente, del Comité de Administración del Corredor Central Norte, dentro del plazo previsto, la voluntad de la Municipalidad de no operar una renovación automática del contrato.

Paralelamente, y por disposición de esta Secretaría, directivos y funcionarios de la EPMT PQ y la Secretaría de Movilidad, han mantenido varias reuniones con el fin de acordar los términos y condiciones para la suscripción de un nuevo contrato de operación. Sin embargo, por desacuerdos entre los operadores, no ha sido posible concluir con la firma del nuevo contrato de operación. Para el efecto, y mientras se ejecuta el proceso de delegación, se ha suscrito un adendum contractual ampliatorio por 12 meses, en el cual se incluyen nuevas condiciones que nos permitan mejorar las condiciones de servicio a la ciudadanía, que representa la principal queja por parte de los usuarios.

Entre las nuevas condiciones de servicio que se implementarán están:

- El Municipio de Quito, reforzará la operación con 10 unidades (7 Biarticulados y 3 articulados), esto permite prestar una mayor oferta de unidades en un 20% adicional.
- Las unidades articuladas de los operadores privados han sido sometidas a una revisión técnica vehicular por parte de los técnicos de la EPMT PQ y, las que aprobaron esa inspección continuarán operando.
- Toda la flota que opera tiene un plazo de 60 días para aprobar la revisión técnica anual vehicular obligatoria; actualmente han aprobado 33 unidades, lo cual asegura que cumplan la normativa vigente en contaminación ambiental.
- Se mantendrán los dos circuitos que han venido operando: C1 Terminal Ofelia – Seminario Mayor y C 2 Terminal Ofelia – Playón de la Marín.
- Se realizarán evaluaciones periódicas de la flota y la operación para asegurar que se cumplan los niveles de servicio, en caso de ser necesario, la Municipalidad incorporará un mayor número de buses troncales (hasta 15 unidades en total) de su propiedad.
- Se establece un nuevo régimen de sanciones a los operadores, con la finalidad de asegurar a través de las respectivas fiscalizaciones, que se presente mejoras importantes en la prestación del servicio.

- Todas las rutas alimentadoras actuales seguirán operando pero con un mejor control de recorrido y frecuencias.
- En los próximos días se implementarán servicios expresos (al igual que en la Ecovía y Trolebús) desde la Ofelia y Playón (con buses tipo) para que el usuario tenga alternativas que le permitan llegar a su destino en el menor tiempo posible.

Atentamente,



Rubén Darío Tapia Rivera
SECRETARIO DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 2017-072400

	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Fabricio Castillo M.	<i>FC</i>
Revisado por:	Ing. Roberto Noboa C.	<i>RN</i>
Revisado por:	Ab. Andrea Flores A.	<i>AF</i>